DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210922	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: WW3YD-JDXBD-6NUS1 Página 1 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/09/2021 10:58 2 Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA	ESTADO	FIRMADO 28/09/2021 12:58





AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 22 de Septiembre de 2021

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós Dña. Silvia Fernández Gómez Dña. Laura Guerrero Moriano D. Manuel Jesús Martínez Campos Dña Catalina Alarcón Frutos

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a veintidós de Septiembre de dos mil veintiuno, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa la Sra. Aragoneses Lillo y el Sr. Fuster Flores.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejalas Sras. Fajardo Bautista, y Amor Molina; excusándose la Sra. Carmona Vales Asimismo, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez, así como el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

El Sr. González Martín lo hace de forma telemática (por videoconferencia), al amparo de la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 11/20220, que añade un nuevo apartado 3 al artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local para

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20210922	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WW3YD-JDXBD-6NUS1 Página 2 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA.Firmado 28/09/2021 10:58 2 Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA .Firmado 28/09/2021 12:58	FIRMADO D. 28/09/2021 12:58



permitir esta modalidad de asistencia cuando, como es el caso, "concurran situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales...."

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las trece horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 13 de Septiembre de 2020, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguientes:

- Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE de 11-9-21)
- Orden ICT/950/2021, de 10 de septiembre, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE 11-9-21)
- Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.(BOE 11-9-21)
- Resolución del Ministerio de Derechos Sociales y Agencia 2023, de 2 de septiembre de 2021, del Real Patronato sobre Discapacidad, por la que se convocan los Premios Reina Letizia. (BOE 13-9-21)
- Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva. (BOE 13-9-21)
- PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIONES DE ELEMENTOS DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA A LA ENTIDAD MERCANTIL ALUVISA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Daña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 10 de junio de 2021, por la Concejal Delegada de Urbanismo se formula solicitud para la contratación de Servicio de

Acta de JGL: JGL 20210922	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WW3YD-JDXBD-6NUS1 Página 3 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/09/2021 10:58 2 Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA	FIRMADO 28/09/2021 12:58



conservación, mantenimiento e instalaciones de elementos de regulación y control de tráfico en la ciudad de Mérida.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es:

- Conservación y mantenimiento preventivo y correctivo. Servicio de utilización, mantenimiento y conservación del sistema de semáforos para prevenir posibles averías y realizar, en su caso, las reparaciones y mejoras necesarias para mantener el nivel técnico de los equipos e incrementar la cota de servicio de tales instalaciones.
- Reposición por incidencias en las instalaciones semafóricas.
- Realización de estudios, proyectos y asistencia técnica de regulación y ordenación del tráfico. Servicios de explotación de los sistemas y dotación de personal especializado.
- Realización del servicio de vigilancia e inspección del funcio0namiento y estado de las instalaciones semafóricas diariamente, incluidos sábados, domingos y festivos.
- Los suministros, montajes e instalaciones y obra civil que el Ayuntamiento ejecute con sujeción a los precios unitarios ofertados y según la baja obtenida al servicio adjudicado

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato: Servicio
- **Objeto del Contrato:** Servicio de conservación, mantenimiento e instalaciones de elementos de regulación y control de tráfico en la ciudad de Mérida.
- Procedimiento de Contratación: Abierto
- Tramitación: ordinaria
- Presupuestos de licitación (IVA incluido): 69.696 euros (57.600 € + 12.096 € IVA)
- Plazo de Ejecución: Inicial: 2 años
- Prórrogas posibles: 2 años

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACI	IÓN POR EL A	YUNTAMIENTO DE MÉRI	DA	
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 100%	Plazo ejecu- ción (Meses)
Ejecución	2021		17.424 euros	6
Ejecución	2022		34.848 euros	12
Ejecución	2023		17.424 euros	6
Prórroga	2023		17.424 euros	6
Prórroga	2024		34.848 euros	12
Prórroga	2025		17.424 euros	6

Por Resolución de la Delegación de Contrataciones y Patrimonio de fecha 18.06.2021 por la que se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

осименто .Acta de JGL: JGL 20210922	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WW3YD-JDXBD-6NUS1 Página 4 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA-Firmado 28/09/2021 10:58 2 Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA	ESTADO FIRMADO 28/09/2021 12:58



Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 07.07.2021, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se ha presentado una única empresa, ALUVISA

La Mesa de contratación en sesión celebrada el día 2.08.2021 acuerda proponer la adjudicación del contrato a ALUVISA, con CIF 08523094, por importe de 51.984 € + IVA, por ser la única oferta y cumplir con lo requerido.

Por Resolución de la Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 3.08.2021 se acepta la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa, ordenando requerir la documentación al adjudicatario propuesto.

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 13.09.21, por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2019, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Servicio de conservación, mantenimiento e instalaciones de elementos de regulación y control de tráfico en la ciudad de Mérida en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a ALUVISA, con CIF 08523094, por importe de 51.984 € + IVA, por ser la única oferta y cumplir con lo requerido.

<u>Segundo.-</u> Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

<u>Tercero.-</u> Designar a D. Ángel Cid Benítez Cano responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

<u>Cuarto.</u>- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo al adjudicatario, y demás licitadores, requiriéndole para que

Acta de JGL: JGL 20210922	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WW3YD-JDXBD-6NU Página 5 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCM- AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 28/09/2021 10:58 2 Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 28/09/2021 12:58	FIRMADO O. 28/09/2021 12:58



formalice el contrato en un plazo no superior a los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

<u>Sexto.-</u> Dar traslado del presente acuerdo a D. Ángel Cid Benitez Cano, a la Delegación proponente, la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A DEPORTISTAS Y ENTIDADES DEPORTIVAS EMERITENSES PARA EL AÑO 2021.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Deportes, D. Felipe González Martín, se formula la propuesta epigrafiada, para la aprobación de dichas bases que regularán la convocatoria de mencionadas ayudas, mediante concurrencia competitiva, destinadas a deportistas y entidades deportivas emeritenses para el año 2021.

Todo ello con el fin de promover la practica del deporte, la mejora y perfeccionamiento de deportistas y entidades deportivas, que destaquen en su participación y resultados en competiciones oficiales nacionales e internacionales.

Las bases Objeto de la presente propuesta, son las que a continuación, literalmente, se transcriben:

"Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente Orden, establecer las bases reguladoras que regirán las convocatorias de ayudas mediante concurrencia competitiva, para el promover la practica del deporte base, fomentar el asociacionismo deportivo, potenciar la actividad física deportiva en sus diferentes niveles o modalidades, y promover la mejora y perfeccionamiento de deportistas locales, que destaquen en su participación y resultados en competiciones oficiales nacionales e internacionales de las distintas modalidades deportivas reconocidas, tanto de deportes individuales como de equipo.

Segunda.- NORMATIVA APLICABLE.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en las siguientes normas:

- a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones.
- b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- c) La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura publicado en el DOE en el n° 59 del 25 de marzo de 2011.
- d) Ordenanza general de subvenciones publicado en el B.O.P. de Badajoz en el anuncio nº 5852 del Boletín nº 117 del 22 de junio de 2010.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210922	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: WW3YD-JDXBD-6NUS1 Página 6 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA.Firmado 28/09/2021 10:58 2 Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA	ESTADO	FIRMADO 28/09/2021 12:58



Y cuantas resulten de aplicación.

Tercera. REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN DE LAS AYUDAS

Podrán beneficiarse de las ayudas previstas en esta Orden las personas o entidades deportivas, que reúnan los siguientes requisitos en la fecha de presentación de las solicitudes:

• Para entidades deportivas

- a Podrán ser beneficiarias de las ayudas, las entidades deportivas con sede en Mérida, que se encuentren legalmente constituidas.
- b Las entidades deportivas deberán estar registradas en el Registro de Municipal de Asociaciones, <u>al menos un año antes</u> de la publicación de estas bases.
- c Las entidades deben desarrollar principalmente su actividad en el Municipio de Mérida.
- d Las entidades deben tener licencia deportiva extremeña como club, en el momento de obtener los resultados alegados y mantenerla desde entonces. Excepcionalmente, se podrán atender las solicitudes de clubes que, cumpliendo el resto de requisitos, no tengan licencia de una federación deportiva de Extremadura, siempre que el club solicitante acredite la imposibilidad de obtener los resultados con licencia por una federación deportiva extremeña. Dicha imposibilidad únicamente podrá ser acreditada atendiendo a unas circunstancias deportivas, tales como la inexistencia de una federación deportiva extremeña que desarrolle la prueba a la que se refieren los resultados.
- e No estar incursos en alguna de las causas contempladas en el artículo 13.2 y 13,3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyo efecto se suscribirá declaración responsable.
- f Los méritos deportivos que obtendrán puntuación, serán los obtenidos desde el <u>1 de septiembre de 2020 hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP</u>

• Para Deportistas

- a Las y los Deportistas deben haber nacido en Mérida o estar inscritas en el padrón municipal, al menos durante los <u>12 meses anteriores</u> a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP y hasta la fecha de la resolución de las ayudas concedidas.
- b Las y los Deportistas deben disponer de licencia en vigor por la federación deportiva correspondiente, al menos desde el primer día del <u>período de acreditación de méritos</u> a tener en cuenta por la convocatoria, con la que haya podido representar a la Comunidad Extremeña y a la Selección Española en el caso de que esta persona sea seleccionada.
- c No estar cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada como grave o muy grave.
- d No estar incursos en alguna de las causas contempladas en el artículo 13.2 y 13,3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyo efecto se suscribirá declaración responsable.
- e Los méritos deportivos que obtendrán puntuación, serán los obtenidos desde el <u>1 de septiembre de 2020 hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP</u>
- f No deben tener deudas pendientes con las administraciones públicas (Seguridad social, Hacienda Pública, Junta de Extremadura y Ayuntamiento de Mérida). En caso de menores, este requisito deberá acreditarse <u>para toda la unidad familiar o quien ostente la tutela legal.</u>
- g En caso de haber obtenido méritos en equipo, cada integrante del mismo deberá realizar una solicitud, cumpliendo con todos los requisitos de esta convocatoria.

Cuarta- CUANTÍA Y CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210922	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WW3YD-JDXBD-6NUS1 Página 7 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA-Firmado 28/09/2021 10:58 2 Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA	FIRMADO 28/09/2021 12:58



La cuantía global de las ayudas a que se refiere la presente convocatoria no excederá de 60.000,00 €, con cargo a la partida número 3401-48000 (Ayudas al Deporte Base y Desplazamientos) del presupuesto del ejercicio 2021, para hacer frente al gasto total que supone dicha convocatoria.

Quinta.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

• Deportistas mayores de 18 años

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud oficial, a través de la plataforma digital municipal (https://sede.merida.es/), junto a la siguiente documentación:

- 1 Fotocopia en vigor del DNI de la persona solicitante, dato que podrá ser comprobado de oficio por el órgano gestor de las ayudas, siempre que la persona interesada hubiese conferido expresamente en la solicitud de la subvención su autorización, indicando en qué procedimiento y que fecha se ha incluido el mismo Fotocopia del documento nacional de identidad (DNI) o del pasaporte (en caso de tener ciudadanía de países de la Unión Europea) o de la tarjeta de residente en vigor (en caso de otras nacionalidades).
- 2 <u>Certificado original</u> expedido por la federación correspondiente, <u>firmado y sellado</u>, por la Presidencia o Secretaría General, en el que se recojan <u>todas y cada una</u> de las siguientes circunstancias:
 - 2.a Que dispone de licencia en la federación correspondiente al menos desde el primer día del período de acreditación de méritos, durante la temporada 20/21
 - 2.b Que la persona cumple los requisitos necesarios para representar a la Comunidad Extremeña y a la Selección Española en el caso de que sea seleccionada, y que no ha renunciado a su participación.
 - 2.c Que la persona no está cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada como grave o muy grave.
 - 2.d Que la persona ha participado y ha obtenido los resultados acreditados en el Campeonato de España, Campeonato de Europa y Mundiales, correspondientes a competiciones de carácter oficial (sólo final y según calendario oficial).
 - 2.e En caso de que la competición acreditada sea una liga o campeonato, se valorarán los méritos de la competición finalizada.
- 3 Declaración responsable de la <u>persona solicitante</u>, en la que suscriba no estar incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13.2 y 13,3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 4 Declaración responsable de la persona solicitante sobre la obtención de otras subvenciones, ayudas e ingresos para la misma finalidad que la prevista en la correspondiente convocatoria.
- 5 Calendario deportivo oficial de la competición 2020/2021
- 6 Autorización u oposición expresa para consultar datos del censo sobre empadronamiento y deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.
- 7 En todo caso, se podrán solicitar por este Ayuntamiento, nuevos datos deportivos o de otra índole, o la ampliación de aquellos que estime de interés para valorar la solicitud.

• Deportistas menores de 18 años

Además de los puntos 1 al 7 anteriores, deberán presentar la solicitud oficial, a través de la plataforma digital municipal (https://sede.merida.es/), junto a la siguiente documentación:

8 Además de la fotocopia de su DNI u otro documento previsto en el apartado anterior, se adjuntará las fotocopias de DNI de la toda la unidad familiar o el de las personas que osten-

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20210922	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WW3YD-JDXBD-6NUS1 Página 8 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA.Firmado 28/09/2021 10:58 2 Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA .Firmado 28/09/2021 12:58	FIRMADO D. 28/09/2021 12:58



ten la tutela, así como <u>fotocopia del libro de familia</u>, dato que podrá ser comprobado de oficio por el órgano gestor de las ayudas, siempre que la persona interesada hubiese conferido expresamente en la solicitud de la subvención su autorización, indicando en qué procedimiento y que fecha se ha incluido el mismo Fotocopia del documento nacional de identidad (DNI) o del pasaporte (en caso de tener ciudadanía de países de la Unión Europea) o de la tarjeta de residente en vigor (en caso de otras nacionalidades).

• Entidades Deportiva

Las Entidades deportivas interesadas deberán presentar la solicitud oficial, a través de la plataforma digital municipal (https://sede.merida.es/), junto a la siguiente documentación:

- 1 Fotocopia en vigor del DNI de la persona que represente legalmente a la entidad, dato que podrá ser comprobado de oficio por el órgano gestor de las ayudas, siempre que la persona interesada hubiese conferido expresamente en la solicitud de la subvención su autorización, indicando en qué procedimiento y que fecha se ha incluido el mismo.
- 2 Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad.
- 3 Fotocopia de la resolución del registro de inscripción de asociaciones municipales.(en caso de no autorizar su consulta)
- 4 Certificado expedido por la federación autonómica, nacional o internacional correspondiente, de participación en la competición oficial finalizada en la temporada 2020/2021. Si esta hubiera delegado la organización de la competición, se sustituirá el mismo por un certificado expedido por la federación nacional o internacional en el que se acredite la delegación, junto a un certificado de participación en la competición expedido por la entidad organizadora.
- 5 Certificado Original expedido por la Federación, nacional o internacional correspondiente, de los méritos de la participación del club, obtenidos durante la temporada 2020/2021.
- 6 <u>Certificado original de la Federación correspondiente</u> desglosando:
 - 6.a Número de total de fichas federativas del club
 - 6.b Número de fichas federativas FEMENINAS mayores de 18 años de la temporada 20/21
 - 6.c Número de fichas federativas MASCULINAS mayores de 18 años de la temporada 20/21
 - 6.d Número de fichas federativas FEMENINAS menores de 18 años de la temporada 20/21
 - 6.e Número de fichas federativas MASCULINAS menores de 18 años de la temporada 20/21
 - 6.f Numero de fichas federativas con necesidades educativas especiales o diversidad funcional.
- 7 Proyecto deportivo o memoria de la entidad solicitante, para la que se solicita la ayuda, incluyendo, posibles ingresos y beneficios de las personas asociadas
- 8 Declaración jurada de que la entidad no se encuentra incursa en alguna de las circunstancias establecidas en el articulo 11 apartado 5 de la Ordenanza General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de asociación beneficiaria.
- 9 Calendario oficial deportivo de la competición.

En todo caso, se podrán solicitar por la Delegación de Deportes nuevos datos deportivos o de otra índole, o la ampliación de aquellos que estime de interés para valorar la solicitud.

Sexta.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Los documentos que han de acompañarse a las solicitudes, deberán ajustarse a los modelos previstos en los correspondientes anexos que se incorporan a las presentes Bases, y que se dispondrán en la página web www.merida.es.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20210922	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WW3YD-JDXBD-6NUS1 Página 9 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 28/09/2021 10:58 2 Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA	FIRMADO D. 28/09/2021 12:58



La solicitud y toda documentación anexa, deberá ser presentada en la plataforma Digital Municipal "https://sede.merida.es/", o mediante cualquiera de las fórmulas contempladas en el artículo 16.4 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Séptima.- PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN.

El procedimiento de concesión será el previsto en el artículo 23 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, así como el artículo 14 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mérida.

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Valoración y Seguimiento que tendrá las siguientes atribuciones:

- 1 Evaluación de las solicitudes presentadas, de conformidad con la presente convocatoria, redactando la correspondiente propuesta de resolución provisional
- 2 Petición de los informes que se estimen necesarios.
- 3 Seguimiento de las ayudas concedidas, así como en la fase de justificación de la subvención, para que dicha Comisión proponga la aprobación de la cuenta justificativa.

La Comisión de Valoración y Seguimiento estará formada por las siguientes personas:

- 1 Presidente: Concejal-Delegado de Deportes o persona en quien delegue
- 2 Vocalías: Una persona representante de la Delegación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Mérida y una persona de la Delegación de Hacienda
- 3 Secretaría: Personal administrativo del Ayuntamiento de Mérida.

La resolución de los procedimientos de concesión será adoptada por la Junta de Gobierno Local Órgano Delegado, previo informe-propuesta del órgano colegiado referido anteriormente.

La resolución de la presente convocatoria será publicada en el BOP.

Los actos administrativos que se dicten en relación con esta convocatoria, deberán notificarse mediante la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Octava.- LINEAS DE AYUDAS

Mediante la presente se convocan ayudas para las siguientes líneas de subvención:

- a) Línea de Entidades Deportivas: Destinada a clubes deportivos que tengan la sede principal en Mérida o que desarrollen su actividad principal en esta localidad. Dotación para 2021: Cuarenta mil euros (40.000,00)
- b Línea de Deportistas Masculinos: Destinada al fomento, promoción, mejora y perfeccionamiento de deportistas masculinos locales, que destaquen en su participación y resultados en competiciones oficiales nacionales e internacionales Dotación para 2021: Diez mil euros (10.000,00 €)
- c Línea de Deportistas Femeninas: Destinada al fomento, promoción, mejora y perfeccionamiento de deportistas Femeninas locales, que destaquen en su participación y resultados en competiciones oficiales nacionales e internacionales Dotación para 2021: Diez mil euros (10.000,00 €)

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210922	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WW3YD-JDXBD-6NUS1 Página 10 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA. 2 Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA	ESTADO FIRMADO 28/09/2021 12:58



Novena.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

• Para Entidades Deportivas

La cuantía de las ayudas que se otorguen para las entidades deportivas se determinará, atendiendo a los criterios que a continuación se especifican, con la ponderación que se detalla a continuación:

Entidades deportivas.

10 puntos. Por no tener cedido instalaciones Municipales 2 Por trabajar con el deporte Base 15 puntos 3 Por cada licencia federativa menor de 18 años 0,40 puntos. 4 Por cada licencia federativa femenina menor de 18 años 1 punto. 5 Por cada licencia federativa mayor de 18 años 0,10 puntos. Por cada licencia federativa femenina mayor de 18 años 0,50 puntos. Por cada licencia federativa Diversidad Funcional 2 puntos. Participación como club en Competición Oficial (desde 1 de septiembre de 2020 hasta la publicación de la convocatoria en el BOP). 8.1 Nivel Internacional. (Excepto máster) 20 puntos. 8.2 Nivel Nacional (sólo se valorará las competiciones oficiales denominadas nacionales que impliquen viajes fuera de la Comunidad) (No se tendrá cuenta la competición máster) 10 puntos.

9 Posición del club en competición Nacional o Internacional (desde 1 de septiembre de 2020 hasta la publicación de la convocatoria en el BOP), se valorará sólo la mejor posición del club por categoría.

1° 50 F	4° 25 P	7° 22 P	10 ° 17 P	13° 14 P	16° 11 P	19°8 P
2° 40 P	5° 24	8 ° 20 P	11° 16 P	14° 13 P	17° 10 P	20°7 P
3° 30 P	6° 23	9° 18 P	12° 15 P	15° 12 `P	18 9 P	

10 Por cada año de antigüedad del club

8.3 Nivel Autonómico

0,10 puntos

5 puntos.

La fórmula de cálculo de la subvención es la siguiente:

$Sn=40000 \times Psn$

 ΣP

Sn= Importe de la subvención de la entidad solicitante.

 Σ P= Suma de puntos obtenidos por todas las entidades participantes.

Psn= Puntos obtenidos por la entidad solicitante.

• Para Deportistas

MODALIDADES FEDERADAS NO OLÍMPICAS					
CATEGORÍA PACIÓN	PARTICI-	PUESTO	CAMPEONATO DEL MUNDO	CAMPEONATO EUROPA	CAMPEONATO ESPAÑA
ABSOLUTO		PARTICIPACIÓN	75	50	0

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20210922	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: WW3YD-JDXBD-6NUS1 Página 11 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 28/09/2021 10:58	ESTADO	FIRMADO 28/09/2021 12:58

2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 28/09/2021 12:58



	ORO	200	150	100
	PLATA	150	100	75
	BRONCE	100	75	50
	4°	75	50	25
	5°	50	25	12
MENOS DE 18 AÑOS	<i>PARTICIPACIÓN</i>	50	25	
	ORO	100	75	50
	PLATA	75	50	35
	BRONCE	50	35	25
	4°	35	25	12
	5°	25	12	6

	MODALIDADES FEDERADAS OLÍMPICAS O PARALIMPICAS					
CATEGORÍA PARTICI- PACIÓN	PUESTO	CAMPEONATO DEL MUNDO	CAMPEONATO EUROPEO	CAMPEONATO ESPAÑA		
ABSOLUTO	<i>PARTICIPACIÓN</i>	150	100	0		
	ORO	300	250	200		
	PLATA	250	200	150		
	BRONCE	200	150	100		
	4°	150	100	50		
	5°	75	50	25		
MENOS DE 18 AÑOS	<i>PARTICIPACIÓN</i>	75	50	0		
	ORO	200	150	100		
	PLATA	150	100	75		
	BRONCE	100	75	50		
	4°	50	50	25		
	5°	25	25	25		

	MODALIDAD DE EQUIPOS			
EQUIPOS	2 PERSONAS	3 A 5 PER- SONAS	6 A 11 PER- SONAS	12 Ó MAS PERSONAS
La puntuación que se refleja será para el total del equipo, por los méritos deportivos, multiplicando el valor de las tablas anteriores, por el siguiente factor.	1	1.5	2	2.5

- 1 En caso de acreditar méritos deportivos por su participación equipos, se deberá cumplimentar el Anexo correspondiente a la valoración de Méritos de equipo, <u>incluyendo a todas las personas integrantes del equipo.</u>
 - 1.a La puntuación que obtendrá cada individuo, será la baremación total del equipo dividida por cada integrante.
- 2 Sólo se puntuará una asistencia por persona a cada competición, independientemente del número de pruebas o categorías en las que haya participado.

лосименто .Acta de JGL: JGL 20210922	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: WW3YD-JDXBD-6NUS1 Página 12 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA-Firmado 28092021 10:58	ESTADO O.	FIRMADO 28/09/2021 12:58



La fórmula de cálculo de la subvención para la línea de Deportistas Masculinos y Femeninas es la siguiente:

$$An = \underline{10000 \times Psn}$$

$$\sum P$$

An= Importe de la Ayuda de la persona solicitante.

 Σ P= Suma de puntos totales de las personas solicitantes.

Psn= Puntos obtenidos por quien solicita.

Décima.- LÍMITES DE SUBVENCIONES Y COMPATIBILIDAD DE LAS MISMAS.

Las ayudas no podrán exceder de:

- 2.000,00 euros para deportistas
- 4.000,00 euros por entidad deportiva

Así, concedida una ayuda o subvención en el ejercicio 2021, en ningún caso podrá solicitarse ni concederse una nueva ayuda del Ayuntamiento a la persona o entidad beneficiaria.

Finalmente las ayudas que se concedan con cargo a la presente convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquier otra Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, en cuyo caso el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Undécima.-GASTOS JUSTIFICABLES

Se consideran gastos justificables los siguientes:

- 1 Licencias deportivas correspondientes a competiciones de carácter oficial que puntúen en el "ranking" y/o clasificación de la federación correspondiente de una sola modalidad o especialidad deportiva.
- 2 Abonos de tasas de instalaciones y espacios deportivos municipales.
- 3 Tasas federativas oficiales por arbitraje
- 4 Seguros Deportivos de Accidentes
- 5 Material deportivo relacionado con la disciplina deportiva que se desarrolla.
- 6 Alojamiento y manutención de hostelería, correspondiente a competiciones de carácter oficial que puntúen en el "ranking" y/o clasificación de la federación correspondiente de una sola modalidad o especialidad deportiva. (Sólo Facturas)
- 7 Desplazamientos en transporte público, correspondiente a competiciones de carácter oficial que puntúen en el "ranking" y/o clasificación de la federación correspondiente de una sola modalidad o especialidad deportiva (Sólo Facturas)
- 8 Cuotas de Gimnasio, mediante factura conformada.
- 9 Sesiones de fisioterapia, mediante factura conformada.

Con carácter general solo se admitirán gastos en concepto de dietas, desplazamientos y comidas en <u>un porcentaje total que no superará el 10% de la cantidad concedida</u>. Cuando la actividad subvencionada o la finalidad de la misma, requiera de forma explícita y debidamente justificada, gastos de este tipo, no se tendrán en cuenta estos límites, previo informe justificativo del departamento correspondiente.

осименто .Acta de JGL: JGL 20210922	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WW3YD-JDXBD-6NUS1 Página 13 de 22	FIRMAS EI documento ha sido firmado por : 1. Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA-Firmado 28/09/2021 10:58 2 Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 28/09/2021 12:58	ESTADO FIRMADO D. 28/09/2021 12:58



No obstante en ningún caso se considerará como gasto subvencionable, el IVA cuando tenga el carácter de deducible para la persona o la entidad beneficiaria de la ayuda.

Duodécima.- JUSTIFICACIÓN

El periodo de justificación será hasta el 1 de diciembre de 2021, para lo que las personas o entidades que reciban la ayuda, deberá presentar la documentación relativa a la justificación de las mismas, mediante la presentación de una memoria económica y actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones expuestas en su solicitud, actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acompañando a dicha Memoria, un detalle de otros ingresos o subvenciones, según Anexo que corresponda a la línea solicitada, que hayan financiado las actividades subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Asimismo habrán de justificarse la totalidad de los gastos para los que se concede la ayuda, mediante la presentación de las <u>facturas originales</u> justificativas de los gastos satisfechos, en los plazos indicados anteriormente.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente llevará aparejado el reintegro total o parcial de la subvención.

La subvención podrá ser abonada en un solo pago anticipado, <u>previa presentación</u> de toda la documentación necesaria que acredite la identidad y el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos según la legislación vigente, certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Municipal, Hacienda Autonómica, Agencia Tributaria Estatal) y frente a la Seguridad Social, además de la declaración de responsabilidad de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro.

Todas las facturas deberán tener fechas comprendidas entre el 1 de Enero del 2021 hasta el 1 de diciembre de 2021.

Es obligatoria la presentación de los <u>documentos originales</u> que justifiquen las actividades realizadas, que consistirá en la emisión de facturas por parte de la empresa que suministra el producto o el servicio contratado. Dicha factura constará de los datos fiscales (nº identificación fiscal o C.I.F. de la empresa, dirección, nº de factura, conceptos, I.V.A. desglosado o en caso contrario se haga constar la exención).

Solamente se podrán contratar servicios o suministros <u>por parte de las personas beneficia-</u> rias, con aquellas entidades o personas que tengan el C.I.F. correspondiente.

No se admitirán los pagos en metálico,

La justificación de los pagos se realizará mediante copias de transferencias bancarias, cheques con extracto bancario o tarjetas bancarias de la Entidad, emitidos a nombre de la empresas que facturen, unidos a la consulta de movimientos bancarios de la persona o entidad beneficiaria de la ayuda, que acrediten el pago de los mismos.

Décimo Tercera .- REINTEGRO.

En caso de incumplimiento de las bases de la presente convocatoria, así como en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, se disminuirá o se cancelarán las ayudas concedidas a las personas beneficiarias.

Acta de JGL: JGL 20210922	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WW3YD-JDXBD-6NUS1 Página 14 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 28/09/2021 10:58 2 Antonio Rodofíguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 28/09/2021 12:58	FIRMADO 28/09/2021 12:58



En caso de que se comprobase que desde el momento del pago de la ayuda hasta el año posterior a la resolución de las ayudas, no se cumplen con los requisitos expuestos en el apartado Décimo Cuarto "Publicidad y Difusión", se puede reclamar el reintegro de las ayudas, de acuerdo con lo dispuesto en la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza por la que se regula el régimen general de subvenciones del Ayuntamiento de Mérida.

Décimo Cuarta.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN.

Las personas o entidades beneficiarias se comprometen con el Excmo. Ayuntamiento de Mérida a:

- Presencia del logo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida en todos los soportes gráficos y de comunicación que la persona o entidades deportivas tengan como espacios de difusión.
- Presencia del logo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida en la Equipación oficial durante la temporada 2021 y 2022
- El Excmo. Ayuntamiento de Mérida puede divulgar la concesión de las ayudas y utilizar la imagen gráfica de las personas o entidades que reciban ayudas, en sus propias campañas de comunicación y difusión.

Dado lo anterior y habiéndose emitido sendos informes favorables de la Intervención y el Gabinete Jurídico Municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

<u>Primero.-</u> Aprobar las bases que han de regir la "CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTI-NADAS A DEPORTISTAS Y ENTIDADES DEPORTIVAS EMERITENSES PARA EL AÑO 2021", insertas en el cuerpo del presente acuerdo.

<u>Segundo.-</u> Encomendar a la Dirección Municipal de Deportes la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

<u>Tercero.-</u> Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal proponente, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD RELATIVA A LA PROGRAMACIÓN QUE SE PRESENTA A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA CORPORACIONES LOCALES DEL MINISTERIO DE SANIDAD.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda dejar el tema epigrafiado sobre la Mesa.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE DIVERSIDAD FUNCIONAL, EN RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO A LA CATEGORÍA "PREMIOS REINA LETIZIA DE ACCESIBILIDAD Y DISEÑO UNIVERSAL EN MUNICIPIO".-

Por la Sra. Concejala Delegada de Diversidad Funcional, Dña. Susana Fajardo Bautista, se indica que, en el B.O.E. de fecha 13 de Septiembre actual, se publicó la convocatoria para la

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20210922	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WW3YD-JDXBD-6NUS1 Página 15 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA.Firmado 28/09/2021 10:58 2 Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA .Firmado 28/09/2021 12:58	FIRMADO D. 28/09/2021 12:58



presentación de candidaturas a los Premios Reina Letizia, convocados por el el Real Patronato sobre la Discapacidad.

Por lo anterior propone la presentación de la candidatura de este Excmo. Ayuntamiento a dichos premios, en la categoría de "Premio Reina Letizia de Accesibilidad y Diseño Universal en el Municipio".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

<u>Primero.</u> Ratificar la propuesta de la Sra. Delegada y, por ende, elevar a Pleno la aprobación de la presentación de la candidatura de este Excmo. Ayuntamiento a los Premios Reina Letizia en la categoría de "Accesibilidad y Diseño Universal en el Municipio".

<u>Segundo.-</u> Encomendar a la Delegación proponente que a tal efecto se presente el Dossier elaborado por la misma.

<u>Tercero.-</u> Dar traslado del presente acuerdo al Pleno Municipal, así como a la Delegación de Diversidad Funcional, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 7.- ASUNTOS VARIOS.-

Se presentaron los siguientes asuntos:

A).-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO POR LA QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA DETERMINACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE DEBE INDEMNIZAR LARRY SMITCH, S.A. AL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA POR RESOLUCIÓN DEL CONTRATO PARA LA REDACCIÓN PROYECTO, REFORMA MERCADO CALATRAVA Y EXPLOTACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós se formula la propuesta epigrafiada, indicando que a la vista de los siguientes antecedentes:

- 1°.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de octubre de 2018, se adjudicó a la entidad mercantil Larry Smith, S.A. el contrato de concesión de obras públicas para la "redacción de proyecto, reforma del Mercado de Calatrava y explotación de la obra pública" por un canon anual de 91.000 euros, siendo el canon de licitación inicial de 84.552,01 euros.
- 2°.- De conformidad con la cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar, el adjudicatario constituyó una garantía definitiva del 5% del importe de la obra por importe de 123.966,94 euros mediante un aval de Casualty & General Insurance Company (Europe) Limited.
- 3°.- Con fecha 5 de julio de 2021, la Junta de Gobierno Local acuerda resolver el contrato por reiteración en la comisión de infracciones graves e incumplimiento de la obligación principal del contrato, por los siguientes hechos: La inobservancia de las obligaciones relativas al comienzo y ejecución en el plazo total o parcial de las obras

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210922	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WW3YD-JDXBD-6NUS1 Página 16 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/09/2021 10:58 2 Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA	ESTADO FIRMADO D. 28/09/2021 12:58



Asimismo, acuerda la incautación de la garantía constituida por el contratista exigiendo, en su caso, a Larry Smith, S.A., en concepto de resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados a la Administración por el incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato por la cuantía que quede determinada durante el procedimiento.

- 4.- Con fecha 7 de julio de 2021 se emite informe del Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio sobre legislación y procedimiento.
- 5.- Con fecha 7 de julio de 2021, por la Sra. Concejal Delegada de contrataciones y Patrimonio se resuelve Iniciar el expediente contradictorio para la determinación en su caso, de los daños y perjuicio que debe indemnizar la mercantil Larry Smitch, S.A. por resolución por causa imputable al concesionario del contrato "Redacción de proyecto, reforma del Mercado de Calatrava y explotación de la obra pública".
- 6.- Notificada la resolución al adjudicatario y al avalista, y transcurrido el plazo de 10 días naturales, no consta en el expediente que se haya presentado alegaciones a la misma.
- 7.- Con fecha 28 de julio de 2021 por el responsable del contrato y Director General de Urbanismo, D. Ignacio Candela Maestu se emite informe en el que se indica que, "una vez revisada la situación de las obras, se ha comprobado que se han realizado las partidas del capítulo de demoliciones del proyecto de ejecución aprobado, a excepción de las partidas correspondientes a demoliciones de cubiertas, ni de estructuras o muros de carga, ni de elementos de fachadas y por lo tanto deben reponerse los siguientes elementos que han sido demolidos para ser restituidos a su estado original:
 - Tabicones de divisiones.
 - Mostradores de puestos.
 - Instalación de TV-FM, de telefonía, de calefacción, eléctrica, de iluminación, de fontanería de apartados sanitaros y de instalación de gas.
 - Carpintería interior y barandillas.
 - Solados, adoquinados y peldaños interiores.
 - Losa de hormigón en sótano.

El importe de estas obras según la medición y presupuesto es de 182.694,09 euros más el 21% de IVA, suponiendo un total incluido IVA de 221.059,85 euros."

Asimismo, el responsable del contrato finaliza su informe señalando que "dado que se ha resuelto el contrato con la empresa concesionaria, no procede dar un plazo a la misma para las reparaciones de dichos elementos, por lo que deberá iniciarse el proceso de incautación de la fianza depositada que asciende al importe de 123.966,64 euros y la reclamación del resto del importe para la ejecución de dichas obras por daños y perjuicios a la administración.

- 8.- Notificado el citado informe de valoración al adjudicatario mediante la inserción anuncio en el TEU del Boletín Oficial del Estado de fecha 4 de agosto de 2021, y transcurrido el plazo de 10 días naturales, no consta en el expediente que se haya presentado alegaciones al mismo.
- 9.- Con fecha 6 de septiembre de 2021, por el Titular de la Asesoría Jurídica se emite informe en el que se concluye que procede adoptar un acto administrativo que resuelva el expediente que trae causa dando por válida la valoración de daños y perjuicios que acoge el informe del Director General de Urbanismo de 28 de julio de 2021.
 - 10.- Con fecha 17 de septiembre de 2021 se emite informe favorable de fiscalización previa.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20210922	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: WW3YD-JDXBD-6NUS1 Página 17 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA.Firmado 28/09/2021 10:58 2 Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 28/09/2021 12:58	ESTADO	FIRMADO 28/09/2021 12:58



De conformidad con el artículo 110 de la Ley de Contratos del Sector Público, la garantía definitiva responderá, entre otros conceptos, de las penalidades impuestas al contratista. Asimismo, el artículo 213 del mismo texto legal establece que cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Resultando que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 10 de noviembre y 23 de diciembre de 2020 se le impuso a la entidad mercantil Larry Smith, S.L. dos sanciones por importe cada una de ellas de 16.910,40 euros en concepto de penalidad por incumplimiento de las obligaciones contractuales consistente en la inobservancia de las obligaciones relativas al comienzo y ejecución en el plazo total o parcial de las obras.

Con base en lo anterior, y examinada la documentación que se acompaña, la Sra. Delegada formula a la Junta de Gobierno propuesta de acuerdo en la línea de lo informado.

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2^a, apartado 11, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

<u>Primero.-</u> Ratificar la propuesta formulada por la Sra. Delegada de Contrataciones y Patrimonio, determinando que en concepto de daños y perjuicios la entidad mercantil Larry Smith, S.A. queda obligada a indemnizar al Ayuntamiento de Mérida con la cantidad de 221.059,85 euros por los siguientes conceptos:

La reposición de los siguientes elementos que han sido demolidos para restituirlos a su estado original:

- Tabicones de divisiones.
- Mostradores de puestos.
- Instalación de TV-FM, de telefonía, de calefacción, eléctrica, de iluminación, de fontanería de apartados sanitaros y de instalación de gas.
- Carpintería interior y barandillas.
- Solados, adoquinados y peldaños interiores.
- Losa de hormigón en sótano.

<u>Segundo.</u>- Requerir a la entidad Casualty & General Insurance Company (Europe) Limited para que ejecute en favor del Excmo. Ayuntamiento de Mérida el importe de la garantía definitiva prestada al contratista: Larry Smith, S.A para responder del contrato de concesión de obras públicas para la redacción de proyecto, reforma mercado Calatrava y explotación de la obra pública:

Tipo garantía: Aval.

Importe de garantía; 123.966,94 euros Fecha constitución: 3 de octubre de 2018.

Fecha vencimiento: Hasta que el Ayuntamiento de Mérida autorice su cancelación o devolución.

Avalista: Casualty & General Insurance Company (Europe) Limited.

Fecha de Depósito: 4 de octubre de 2018

Tercero.- La garantía definitiva responderá de los 30.820,80 euros correspondiente a las dos

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20210922	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WW3YD-JDXBD-6NUS1 Página 18 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 28/09/2021 10:58 2 Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA	FIRMADO 28/09/2021 12:58



penalidades impuestas por incumplimiento de las obligaciones contractuales y 93.145,84 euros correspondiente al importe parcial por daños y perjuicios.

<u>Cuarto.</u>- Requerirle a la entidad Larry Smith, S.A. para que, en el plazo que se indica, ingrese en las arcas municipales la cantidad de 127.914,01 euros correspondiente a los daños y perjuicios ocasionados que exceden del importe de la garantía incautada.

<u>Quinto.</u>- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las notificaciones del presente acuerdo al contratista, así como a los avalistas y asegurados.

<u>Sexto.-</u> Asimismo, dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal proponente, a la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio, la Intervención y Tesorería Municipales , para su conocimiento y efectos procedentes.

B).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO "SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA", ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 27 de julio de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a la entidad mercantil Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., del contrato de "servicios postales del Ayuntamiento de Mérida".

Con fecha 18 de septiembre de 2018 se suscribió el contrato de **servicio**, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

De conformidad con el citado contrato, el precio del servicio se fijó en 24.793,39 euros más 5.206,61 euros de I.V.A.

El plazo de ejecución del contrato es de dos años con posibilidad de dos años de prórrogas.

Con fecha 21 de enero de 2021, la Junta de Gobierno Local acordó la convalidación del acto de aprobación de la prórroga del contrato "servicios postales del Ayuntamiento de Mérida", adjudicado a Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A. por un período de UN año, abarcando dicha prórroga, por tanto desde el día 19 de septiembre de 2020 hasta el 18 de septiembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

Que según escrito del responsable del contrato de fecha 16 de julio de 2021, se ha producido los siguientes hechos que aconsejan la prórroga del contrato: Le informo de la necesidad de la prórroga de dicho contrato por el buen funcionamiento del mismo, finalizando el día 19 de septiembre de 2022.

Por la Concejal Delegada de Administración General y con fecha 16 de julio de 2021 se propone la prórroga del contrato en base a las razones que se señala en el informe técnico.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: JGL 20210922		
OTROS DATOS Código para validación: WW3YD-JDXBD-6NUS1 Página 19 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA.Firmado 28/09/2021 10:58 2 Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA	FIRMADO 0. 28/09/2021 12:58



- 1º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 20 de septiembre de 2021 en el que se concluye "(...) No se aprecia obstáculo legal para acordar la prórroga del contrato de servicios señalado en el encabezamiento de este escrito"
- 2°.- Escrito del contratista de fecha 28 de julio de 2021 por el que manifiesta su consentimiento a la prórroga del contrato "servicios postales del Ayuntamiento de Mérida".
- 3º.- Informe del Interventor Municipal de fecha 30 de julio de 2021 en el que se indica que: "PRIMERO: Que existe crédito comprometido en la partida presupuestaria 9200*2201 cuyo salro actual es de 11.232,31€ para financiar las obligaciones que se deriven de prórroga del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021 con nº de operación 22009000112.

SEGUNDO: Que existe crédito comprometido para la anualidad 2022 por importe de 15.000ϵ con n^o de operación 220209000113."

4º.- Informe emitido por el Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 20 de septiembre de 2021 en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Sra. Delegada de Contrataciones y Patrimonio tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de junio de 2019, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

<u>Primero.-</u> Ratificar en todos sus extremos la propuesta formulada por la Sra. Delegada y, por ende, prorrogar el contrato de "Servicios Postales del Ayuntamiento de Mérida", adjudicado a Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A. por un periodo de UN año, abarcando dicha prórroga, por tanto, desde el día : 19 de septiembre de 2021 hasta el 18 de septiembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

<u>Segundo.-</u> Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

<u>Tercero.-</u> Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo al contratista.

<u>Cuarto.-</u> Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente, la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

C).-PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO SITO EN RABO DE BUEY N.º 2.-

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20210922	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WW3YD-JDXBD-6NUS1 Página 20 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA FIRMADO 28/09/2021 10:58 2 Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA	FIRMADO D. 28/09/2021 12:58



Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, dado que este ayuntamiento es propietario del siguiente bien de dominio público:

Parcela	Dominio Público
Superficie	3.800 m^2
Referencia Catastral	1023603QD3112S0001SW
Observaciones	Terreno sin desarrollar, calificado en
	el Plan General de Ordenación Urbana
	vigente como suelo urbano no
	consolidado, incluido en la Unidad de
	ejecución UE-NO-11/151 "Tierno
	Galván"

Considerando la conveniencia de realizar una concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público para promocionar la práctica y el desarrollo de actividades dirigidas a la coordinación del movimiento asociativo en favor de las personas con discapacidad, instrumento esencial para el desarrollo integral de la persona, mejorar la calidad de vida y bienestar de los mismos

El bien sujeto a concesión administrativa se destinará se destinará a fomentar la practica inclusiva de diferentes deportes, incluyendo la remodelación de la pista de baloncesto y la construcción de varias instalaciones deportivas.

A la vista de los siguientes antecedentes:

- A Con fecha 6 de abril de 2021, por el jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe sobre legislación y procedimiento a seguir.
- **B** Con fecha 15 de abril de 2021, por la concejal delegada de Contrataciones y Patrimonio iniciar el procedimiento de adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público por adjudicación directa.
- C Con fecha 7 de junio de 2021, por la técnica de educación se redacta la memoria justificativa de la citada concesión administrativa.
- D Con fecha 28 de mayo de 2021, se redactan los pliegos de cláusulas administrativas.
- E Con fecha 2 de junio de 2021, se emite informe de Intervención en el que se indica que el valor del bien no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros (Disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Pública).
- F Una vez publicado dicho pliego en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, no se han presentado reclamaciones ni sugerencias.
- **G** Con fecha 20 de julio de 2021, se emite informe propuesta del jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la concejal delegada de Contrataciones y Patrimonio.

Acta de JGL: JGL 20210922	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: WW3YD-JDXBD-6NUS1 Página 21 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA.Firmado 28/09/2021 10:58 2 Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 28/09/2021 12:58	ESTADO	FIRMAD 28/09/2021 12



- H Con fecha 21 de julio de 2021, por la concejal delegada de Patrimonio se resuelve aprobar el expediente de contratación para adjudicar directamente la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público.
- Con fecha 30 de julio de 2021, se presenta oferta de la entidad Down Mérida Asociación Síndrome de Down de Extremadura.
- J Con fecha 16 de agosto se propone por la Unidad Técnica la adjudicación de la concesión administrativa del uso privativo del bien de dominio público sito en la Avenida Rabo de Buey, nº 2 de Mérida a Down Mérida Asociación Síndrome de Down de Extremadura.
- K Con fecha 7 de septiembre de 2021, por la entidad Down Mérida Asociación Síndrome de Down de Extremadura se presenta la documentación requerida.
- L Con fecha 16 de septiembre de 2021, por el Interventor se emite informe de fiscalización favorable.
- M Con fecha 20 de septiembre de 2021, por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecidas en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Examinada la documentación que se acompaña y de conformidad con las competencias que le han sido delegadas en materia de patrimonio, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 20 de junio de 2019, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del uso privativo del bien de dominio público sito en la Avenida Rabo de Buey, nº 2 de Mérida, en las condiciones que figuran en su oferta, a la entidad Down Mérida - Asociación Síndrome de Down de Extremadura.

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2^a, apartado 11, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

<u>Primero.-</u> Adjudicar la concesión del uso privativo del bien de dominio público sito en la Avenida Rabo de Buey, nº 2 de Mérida, en las condiciones que figuran en su oferta, a la entidad Down Mérida - Asociación Síndrome de Down de Extremadura.

<u>Segundo.</u>- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo a la entidad Down Mérida - Asociación Síndrome de Down de Extremadura, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

<u>Tercero.-</u> Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

PUNTO 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: JGL 20210922		
OTROS DATOS Código para validación: WW3YD-JDXBD-6NUS1 Página 22 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMA AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 28/09/2021 10:58 2. ANTONIO ROdríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA Elemento 28/09/2021 13:58	FIRMADO O. 28/09/2021 12:58



Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 13 horas y 45 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL CONCEJAL SECRETARIO.